

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 21 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **JESÚS SALVADOR CORTÉS MORALES**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 460

Radicado: 2024-00098-00

Visto el informe secretarial se designa en su reemplazo al Dr. **EDDY SANTIAGO CASTAÑO VALENCIA**, correo electrónico eddyscv@gmail.com como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **JESÚS SALVADOR CORTÉS MORALES** dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **EJECUTIVO SINGULAR**. En contra de **HERNANDO MEJIA CARDENAS**.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento pored medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela María Delgado Díaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5580bfb1da84c23632803ad4136ff2fc0e1ddab5a7b8e7d65b427440211a966b**

Documento generado en 21/03/2024 11:43:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>